



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/5719/2018

BITÁCORA: 16/G1-0562/06/18

Morelia, Michoacán, 29 de Junio de 2018

recibi original + formato
04-Jul-18

Norma S. Sánchez

PAULO TORRES AYALA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Junio de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/3313/2016 de fecha 18 de Mayo de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
3.- Fracción 3 del Predio Rustico denominado Las Puenteccitas, Madero, S-16-049-PUE-004/16, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 0.656 Metros cúbicos	1	20	20	20485666	20485666
3.- Fracción 3 del Predio Rustico denominado Las Puenteccitas, Madero, S-16-049-PUE-004/16, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 5.631 Metros cúbicos	1	21	21	20485667	20485667
3.- Fracción 3 del Predio Rustico denominado Las Puenteccitas, Madero, S-16-049-PUE-004/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 2.622 Metros cúbicos	1	22	22	20485668	20485668
3.- Fracción 3 del Predio Rustico denominado Las Puenteccitas, Madero, S-16-049-PUE-004/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 16.892 Metros cúbicos	3	23	25	20485669	20485671
3.- Fracción 3 del Predio Rustico denominado Las Puenteccitas, Madero, S-16-049-PUE-004/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 2.622 Metros cúbicos	1	26	26	20485672	20485672
3.- Fracción 3 del Predio Rustico denominado Las Puenteccitas, Madero, S-16-049-PUE-004/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 78.828 Metros cúbicos	10	27	36	20485673	20485682

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/5719/2018

BITÁCORA: 16/G1-0562/06/18

Morelia, Michoacán, 29 de Junio de 2018

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
 Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
 Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
 Presidente Municipal de Madero, Mich.

MRBF / CAGS/HMAP/MLPNO

